



# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

(TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

Nº 295/2012

## BANDO

Se pone en conocimiento de los vecinos, la convocatoria de tres plazas para realizar **PRÁCTICAS POR JÓVENES UNIVERSITARIOS** en el Ayuntamiento de Miguel Esteban durante un mes.

### Carreras universitarias correspondientes a las plazas de prácticas:

(2) Monitores de Actividades de Ocio y Tiempo Libre:

Titulación: Magisterio y Grado en Magisterio

(1) *Monitor de Deportes:*

Titulación: Maestro Educación Física, CC. De la Actividad Física y del Deporte y Grado en Magisterio de Educación Física.

Estudiantes que se encuentran matriculados y que hayan superado al menos el 20% de los créditos de su titulación, o que hayan obtenido el título, en los 3 años anteriores.

### Requisitos de los aspirantes:

- Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de los 30 años, a fecha de la solicitud.
- Estar en posesión de la titulación exigida, según el puesto al que se opta, o en su defecto tener aprobados los créditos establecidos.
- Estar empadronado en Miguel Esteban.

Cuantía: 650 euros

Duración: 1 mes

Horas: 6 horas/día

### Solicitudes:

Deberán presentarse del 19 al 25 de julio en las oficinas generales del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de 09:00 a 14:00 horas, aportando:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida y certificado de notas donde consten los créditos aprobados.
- Fotocopias de los cursos, jornadas y seminarios relacionados con la titulación.
- Certificado de empadronamiento.

Las Bases podrán consultarse en el tablón de anuncios y en las oficinas del Ayuntamiento.

En Miguel Esteban, a 17 de julio de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Casas Jiménez





## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS, DEL EXCMO. AYTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la constitución mediante concurso, de tres plazas de prácticas para distintas actividades a desarrollar por el Ayuntamiento.

Correspondientes a grupo 7 (C 2), que corresponde a la categoría de Monitor.

Con carácter temporal (duración de un mes) y a tiempo parcial, de 30 horas semanales.

#### Carreras universitarias correspondientes a los trabajos de prácticas:

(2) Monitores de Actividades de Ocio y Tiempo Libre:

Titulación: Grado/Diplomado en Magisterio.

(1) Monitor de Deportes:

Titulación: Maestro Educación Física, CC. De la Actividad Física y del Deporte y Grado en Magisterio de Educación Física.

Estudiantes que se encuentran matriculados y que hayan superado al menos el 20% de los créditos de su titulación, o que hayan obtenido el título, en los 3 años anteriores.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de los 30 años, a fecha de la solicitud.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida, según al puesto al que se opta, o en su defecto tener aprobados los créditos establecidos.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deberán estar cumplidos, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 3.- SOLICITUDES.

**3.1 Forma.** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, será acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I, del Pasaporte, o documento acreditativo de la residencia legal en España en caso de ser nacional de un país extranjero o perteneciente a la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Certificado de notas donde consten los créditos aprobados.
- d) Fotocopias de los cursos, jornadas y seminarios relacionados con la titulación.
- e) Certificado de empadronamiento.

**3.2 Plazo.** El plazo para presentar solicitudes finaliza el 25 de julio de dos mil doce.

**3.3 Lugar de presentación.-** El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

### 4- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**4.1 Composición.** La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

**Presidente:** Funcionario o personal laboral fijo.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Tres funcionarios o personal laboral fijo.



El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

**4.2 Abstención y recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

**Sistema de selección:** El sistema de selección será concurso. Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes, según el siguiente BAREMO:

**Formación Académica: Puntuación máxima 6 puntos.**

### Diplomatura:

Matriculado con el 20% de los créditos aprobados: 2 puntos

Matriculado con el 50% de los créditos aprobados: 3 puntos

100% de los créditos aprobados: 5 puntos

### Licenciatura y Grado:

Matriculado con el 20% de los créditos aprobados: 3 puntos

Matriculado con el 50% de los créditos aprobados: 4 puntos

100% de los créditos aprobados: 6 puntos.

**Expediente académico:** La nota media del expediente se valorará en caso de empate siguiendo los parámetros:

*Cuando la nota media aparezca en base 10:*

5 – 7,5:	1 punto
7,5 – 9:	2 puntos
9 – 9,9:	3 puntos
10:	4 puntos



# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

**Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.**

**Cursos:**

Curso de Director de Actividades Juveniles: 2 puntos

Curso de Monitor de Actividades Juveniles: 1,50 puntos

Cursos relacionados con la carrera universitaria de más de 100 horas: 1 punto.

Cursos relacionados con la carrera universitaria de menos de 100 horas: 0.50

**6.- RELACIONES DE ASPIRANTES APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO:**

Concluida la baremación de méritos, de que constan las pruebas selectivas el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que lo hayan superado y se constituirá una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.


**7.-NORMAS FINALES:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

En Miguel Esteban, a uno 17 de julio de dos mil doce.

  
EL ALCALDE,  
  
Fdo.: Pedro Casas Jiménez